

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

19351 *Orden EFD/968/2026, de 14 de septiembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La Constitución Española reconoce, en el artículo 27, la educación como un derecho fundamental y encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en su título VII la inspección del sistema educativo dedicando, por un lado, el capítulo I a la Alta Inspección educativa y por otro, el capítulo II de este título a la inspección educativa. La disposición adicional duodécima establece que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa, dedica su capítulo II al acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y, concretamente, la sección 3.^a a la fase de oposición, a la fase de concurso y a la fase de prácticas. El artículo 21 establece que la finalidad de la fase de oposición es la valoración de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias profesionales propias de la función inspectora de las personas aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para su desempeño. Asimismo, dispone que dicha fase constará de tres pruebas. Una de ellas consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de entre 20 y 30 preguntas de desarrollo breve, referido a la parte A del temario, que requiera un conocimiento global del mismo. Otra requiere la exposición oral de un tema referido a la parte B del temario. Debe superarse asimismo otra prueba consistente en la realización por escrito de una prueba práctica en la que se analicen uno o varios supuestos prácticos sobre las técnicas adecuadas y competencias necesarias para la actuación de la inspección educativa, y que deberá leerse ante el tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, se prevé expresamente la aprobación, previa consulta a las Comunidades Autónomas, del temario que ha de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo para dicho acceso, que se referirá a las competencias y conocimientos propios y específicos de la función inspectora y tendrá dos partes diferenciadas, que se corresponden con las dos pruebas a las que se refiere el párrafo anterior. La disposición final segunda del citado Real Decreto establece que corresponde a la persona titular del Ministerio competente en materia educativa dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo establecido en él.

Así pues, resulta necesario culminar el desarrollo reglamentario del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, mediante la aprobación del temario para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, todo ello de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y con los principios aplicables al acceso al empleo público recogidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta orden consta de dos artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

La orden se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Se adecua a los principios de necesidad y de eficacia en tanto que persigue un interés general de mejorar y actualizar la regulación del acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. Cumple con el principio de eficiencia, pues no impone nuevas cargas administrativas a la ciudadanía. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene el desarrollo normativo imprescindible, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Conforme al principio de seguridad jurídica, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable y congruente, al adaptar la regulación reglamentaria de la materia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y al Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero. Cumple también con el principio de transparencia, puesto que durante el procedimiento de elaboración de la norma han podido participar con sus observaciones las potenciales personas destinatarias a través de los trámites de consulta pública y de audiencia e información pública, y el proyecto y su memoria son accesibles a toda la ciudadanía.

En la tramitación de la orden han sido consultadas las comunidades autónomas, a través de la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación, y la Mesa de Negociación del Personal Docente no Universitario. Asimismo, se ha recabado el informe del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado.

La presente orden se dicta al amparo de las competencias que corresponden al Estado conforme al artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas; y al artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, en relación con la regulación de normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto establecer el temario que ha de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa.

Artículo 2. *Temario que ha de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

1. El temario se referirá a las competencias profesionales y conocimientos propios y específicos de la función inspectora y tendrá dos partes diferenciadas: A y B.

2. La parte A es la que figura en el anexo I de esta orden. Comprende temas generales relativos a cuestiones pedagógicas sobre organización curricular, organización escolar, gestión de centros educativos, programas y servicios, administración, legislación educativa básica y procedimiento administrativo, así como las funciones y atribuciones de la inspección educativa. A efectos de legislación, se entenderá la vigente en la fecha de realización de la primera prueba del procedimiento selectivo. Los temas se estructuran en nueve áreas temáticas.

La parte A responde a una configuración común, transversal y general, orientada al conocimiento global del sistema educativo español no universitario, de sus principios, fines, estructura, organización y evaluación, así como de los marcos jurídicos,

pedagógicos, institucionales, europeos e internacionales que inciden en la educación y en la función inspectora.

Sus contenidos comprenden, además de la normativa básica vigente, conceptos, enfoques, marcos de competencias, directrices, recomendaciones o acuerdos ampliamente consolidados en el ámbito educativo, siempre que guarden relación directa con las competencias profesionales y conocimientos propios de la función inspectora, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero.

Las convocatorias que realicen las administraciones educativas tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 21.2.a) del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, en relación con el requerimiento de un conocimiento global de la parte A del temario. A tal efecto, establecerán las previsiones necesarias para que el cuestionario se adecue a la configuración común, transversal y general de dicha parte, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los órganos de selección. Para ello, tomarán en consideración las orientaciones recogidas en el anexo IV.

3. La parte B es la que figura en el anexo II de esta orden. Comprende temas de carácter específico referidos a las características propias de los niveles y etapas educativas, al desarrollo curricular y a la correspondiente metodología didáctica, a la organización y administración de los centros y a la legislación de la administración educativa convocante. A efectos de legislación, se entenderá la vigente en la fecha de realización de la primera prueba del procedimiento selectivo.

La parte B responde a una configuración específica, aplicada y contextualizada de los contenidos, en particular en relación con las distintas enseñanzas, etapas, centros, servicios, procedimientos, planes, programas y actuaciones de la inspección educativa en el ámbito territorial de la administración educativa convocante.

Incluye materias que pueden guardar relación con las incluidas en la parte A, cuando se abordan desde la perspectiva propia de una etapa, enseñanza, tipo de centro, ámbito competencial, regulación territorial o actuación inspectora concreta, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero.

4. A los temas de la parte B recogidos en el anexo II las Administraciones educativas podrán añadir hasta un máximo de 15 temas más relacionados con la estructura y el funcionamiento de los órganos de la inspección educativa, así como con la organización administrativa.

Estos temas añadidos deberán referirse a la estructura y funcionamiento de los órganos de la inspección educativa y a la organización administrativa de la administración educativa convocante, incluyendo, en su caso, los procedimientos, centros, servicios, programas o actuaciones propias de su ámbito competencial.

5. El anexo III de esta orden contiene los temas que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud de lo previsto en el apartado anterior, añade de forma correlativa a los incluidos en el anexo II a efectos de los procesos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en su ámbito de gestión.

Disposición adicional única. Uso de la denominación del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Las referencias contenidas en esta orden al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizan de conformidad con la denominación oficial establecida en la normativa vigente. Dicha denominación deberá entenderse efectuada en sentido inclusivo, comprensivo tanto de los inspectores como de las inspectoras de educación, sin que de su utilización pueda derivarse exclusión o restricción alguna por razón de sexo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

2. Queda derogada la Orden EDU/617/2010, de 8 de marzo, por la que se aprueba, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el contenido de los temas que se incorporan al anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición final primera. *Títulos competenciales.*

La presente orden se dicta al amparo de las competencias que corresponden al Estado conforme al artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas; y al artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, en relación con la regulación de normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Milagros Tolón Jaime.

ANEXO I

Parte A del temario que ha de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

1. Área temática 1. El sistema educativo español: fundamentos, normativa, organización y su dimensión internacional.

1.1) La educación como derecho fundamental de la ciudadanía. La educación básica en España: origen, extensión y situación actual.

1.2) Los retos de la sociedad actual a los que pretende dar respuesta el sistema educativo español. El aprendizaje a lo largo de la vida. Directrices y marcos internacionales en materia educativa.

1.3) Las políticas educativas de la Unión Europea en materia de educación y formación. El Espacio Europeo de Educación. Los programas educativos europeos.

1.4) El sistema educativo español: características, estructura y organización.

1.5) Las leyes orgánicas vigentes reguladoras de la educación y de las distintas enseñanzas no universitarias en España: principios y fines.

1.6) Órganos de participación en la programación general de la enseñanza en España. El Consejo Escolar del Estado y otros órganos consultivos.

1.7) Distribución de competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias estatales en materia de educación. Coordinación y cooperación entre Administraciones educativas. Los programas de cooperación territorial.

1.8) La acción educativa española en el exterior. Tipología de centros y programas. La Administración del Ministerio competente en materia educativa en el exterior: estructura y provisión de puestos.

2. Área temática 2. Currículo y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el sistema educativo español.

2.1) Los elementos del currículo y su enfoque competencial.

2.2) La orientación educativa y profesional. La transición entre etapas educativas.

- 2.3) La acción tutorial como función docente.
- 2.4) La educación en valores como eje transversal del currículo.
- 2.5) Educación para la convivencia y para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- 2.6) La competencia digital educativa del alumnado y del profesorado. Integración ética y segura de la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3. Área temática 3. Equidad educativa en el sistema educativo español no universitario: inclusión, igualdad de oportunidades y escolarización.

3.1) Calidad y equidad en la educación. Educación y cohesión social. Compensación de desigualdades y prevención del abandono escolar temprano.

3.2) La igualdad de derechos y oportunidades en educación. La inclusión como principio fundamental. Medidas para la atención a las diferencias individuales. Estrategias organizativas para favorecer la atención a todo el alumnado según sus necesidades.

3.3) Igualdad entre hombres y mujeres. Coeducación.

3.4) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Principios, recursos, escolarización y programas específicos.

3.5) La admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos. Igualdad en la aplicación de las normas de admisión. Equilibrio en la admisión del alumnado. Comisiones u órganos de garantías de admisión. Garantías de gratuidad.

4. Área temática 4. Profesorado en el sistema educativo español no universitario.

4.1) Ingreso a la función pública docente: requisitos y procedimiento. Cuerpos docentes y especialidades. Accesos y movilidad.

4.2) Condiciones de cualificación y formación del profesorado para impartir docencia en las distintas enseñanzas.

4.3) Funciones del profesorado y marcos de competencias profesionales docentes.

4.4) Profesorado de centros privados y privados concertados. Requisitos y atribución docente.

5. Área temática 5. Centros docentes en el sistema educativo español no universitario: autonomía, organización, participación y régimen jurídico.

5.1) La participación de la comunidad escolar en el funcionamiento y el gobierno de los centros docentes. Principios y órganos de participación.

5.2) La autonomía pedagógica de los centros docentes. El proyecto educativo. La concreción del currículo y las programaciones docentes.

5.3) La autonomía organizativa y de gestión de los centros docentes. Normas de organización y funcionamiento y proyecto de gestión de los centros públicos.

5.4) Órganos colegiados de gobierno de los centros públicos y privados concertados.

5.5) Órganos de coordinación docente de los centros públicos.

5.6) La dirección de los centros públicos. El equipo directivo. Selección, formación y evaluación de directores y directoras. Competencias de la función directiva y liderazgo.

5.7) Los centros docentes. Régimen jurídico. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general y de régimen especial. El Registro estatal de centros docentes no universitarios.

5.8) Los centros públicos. Creación y tipología.

5.9) Los centros privados. Autorización y tipología. Carácter propio.

5.10) Los centros privados concertados. Régimen de conciertos.

5.11) Centros docentes extranjeros en España.

6. Área temática 6. Ordenación de las enseñanzas del sistema educativo español no universitario.

6.1) La etapa de educación infantil. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación.

6.2) La etapa de educación primaria. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación y promoción.

6.3) La etapa de educación secundaria obligatoria. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y exenciones.

6.4) La etapa de bachillerato. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y exenciones.

6.5) El Sistema de Formación Profesional: finalidades, principios, objetivos y modalidades. Grados: acceso, organización, currículos, evaluación, acreditación y titulación. Convalidaciones y exenciones. Elementos integrantes e instrumentos de gestión del Sistema de Formación Profesional. El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y el Catálogo Modular de Formación Profesional.

6.6) Las enseñanzas artísticas. Fines, principios y objetivos. Organización, currículo y planes de estudios. Acceso, evaluación, promoción y titulación. Sistema de garantía de calidad. Convalidaciones y equivalencias con otras enseñanzas.

6.7) Las enseñanzas de idiomas. Fines, principios y objetivos. Organización y currículo. Acceso, evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y equivalencias con otras enseñanzas.

6.8) Las enseñanzas deportivas. Fines, principios y objetivos. Organización y currículo. Acceso, evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y equivalencias con otras enseñanzas.

6.9) La educación de personas adultas. Finalidad y objetivos. Organización y currículo. Acceso, evaluación, promoción y titulación.

6.10) La oferta de educación a distancia.

6.11) El acceso a la enseñanza universitaria. Procedimiento de admisión.

7. Área temática 7. La inspección educativa en España.

7.1) Historia de la inspección educativa en España.

7.2) Fines de la inspección educativa.

7.3) Principios de actuación de la inspección educativa.

7.4) Funciones y atribuciones de la inspección educativa. Garantías para su ejercicio.

7.5) Liderazgo pedagógico y competencias profesionales de la inspección educativa.

7.6) El acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

7.7) Actuaciones, técnicas e instrumentos para el ejercicio de las funciones de la inspección educativa. La visita de inspección.

7.8) Formación y cualificación profesional de la inspección educativa.

7.9) La Alta Inspección educativa.

8. Área temática 8. Evaluación y mejora del sistema educativo español.

8.1) La evaluación del sistema educativo español: finalidades y ámbitos. Organismos responsables.

8.2) Evaluación de centros. Evaluaciones de diagnóstico y evaluación general del sistema educativo. Evaluaciones coordinadas por organismos internacionales en las que participa el Estado español.

8.3) Informes, análisis de los datos y planes de mejora.

9. Área temática 9. Marcos normativos transversales con incidencia en la función inspectora.

9.1) Las normas jurídicas, su aplicación y eficacia según el Código Civil: fuentes de derecho, aplicación y eficacia general de las normas jurídicas.

9.2) El procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

9.3) El régimen jurídico del sector público.

9.4) Derechos y deberes de los empleados y empleadas públicos. Principios éticos y de conducta. Régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

9.5) Los derechos de la infancia y la adolescencia. Protección jurídica y protección integral frente a la violencia. El interés superior del menor. Responsabilidad penal de los y las menores. La coordinación de bienestar y protección en los centros educativos.

9.6) Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales en el ámbito educativo. Buen uso de la inteligencia artificial.

9.7) Transparencia y acceso a la información pública en el ámbito educativo.

9.8) Igualdad de trato y no discriminación en el ámbito educativo. Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, de las personas con discapacidad y de las personas trans y LGTBI.

9.9) Prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo.

ANEXO II

Parte B del temario que ha de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

1. La Comunidad o Ciudad Autónoma en el marco de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Competencias educativas. La Administración educativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma. Estructura orgánica. Competencias de los diferentes órganos directivos.

2. La participación de los sectores sociales en la educación. Órganos de participación. Consejos escolares en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente: estructura, composición y funciones. Otras formas de participación.

3. Derechos y deberes lingüísticos en España. La Constitución y los Estatutos de Autonomía. Regímenes de cooficialidad lingüística. Legislación reguladora.

4. La orientación educativa y profesional en las distintas etapas educativas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. La función tutorial como parte de la función docente en las distintas enseñanzas no universitarias.

5. Digitalización en los centros docentes en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Aplicaciones en los ámbitos de administración y gestión y como herramientas didácticas.

6. La protección jurídica y socioeducativa de los y las menores en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Protocolos para la prevención, detección y actuación ante el absentismo escolar, el maltrato y otras situaciones de riesgo personal o para la salud de las personas menores de edad. Coordinación interinstitucional.

7. Convivencia en los centros y bienestar físico, psicosocial y emocional del alumnado en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Derechos y deberes del alumnado. Plan de convivencia y protocolos de prevención y actuación ante el acoso y otras situaciones de riesgo para la salud y el bienestar integral del alumnado. Coordinación interinstitucional.

8. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

9. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Identificación y atención temprana. Recursos y programas específicos.

10. La Función Pública en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Deberes y derechos individuales y colectivos del personal funcionario. Régimen de incompatibilidades. Convenios y acuerdos sobre condiciones de trabajo del personal laboral, personal funcionario de administración y servicios y, especialmente, del personal docente. Horarios de trabajo, licencias, vacaciones y permisos.

11. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Administración educativa correspondiente. Implicaciones en las tareas de inspección educativa. Los expedientes disciplinarios: normas procedimentales.

12. La formación del profesorado: la formación inicial y la formación permanente en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Estructuras de la formación del profesorado.

13. La dirección y la gestión de los centros docentes en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Procedimiento de selección, nombramiento y cese de directores y directoras. Formación, apoyo y reconocimiento al ejercicio de la función directiva. La evaluación de la función directiva.

14. Los servicios educativos complementarios y actividades complementarias y extraescolares en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.

15. La etapa de educación infantil en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación.

16. La etapa de educación primaria en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación.

17. La etapa de educación secundaria obligatoria en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y exenciones.

18. La etapa de bachillerato en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Fines, principios generales y objetivos. Principios pedagógicos. Organización y currículo. Evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y exenciones.

19. El Sistema de Formación Profesional en el ámbito de la Administración educativa correspondiente: finalidades, principios, objetivos y modalidades. Grados: acceso, organización, currículos, evaluación, acreditación y titulación. Convalidaciones y exenciones. Elementos integrantes e instrumentos de gestión del Sistema de Formación Profesional.

20. La educación de personas adultas en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Finalidad y objetivos. Organización y currículo. Acceso, evaluación, promoción y titulación.

21. Enseñanzas de régimen especial en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. Fines, principios y objetivos. Organización y currículo. Acceso, evaluación, promoción y titulación. Convalidaciones y equivalencias con otras enseñanzas.

22. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Evaluación del aprendizaje del alumnado y de la propia práctica docente en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Tipos e instrumentos de evaluación. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

23. La inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Organización, funcionamiento y dependencia. Provisión de puestos. Formación y cualificación profesional. Desarrollo y carrera profesional. Evaluación.

24. La planificación de la actuación de la inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Tipos de actuaciones.

25. Técnicas e instrumentos para el ejercicio de la inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. La visita de inspección. Elaboración y tramitación de documentación derivada del ejercicio de la inspección educativa: informes, actas y requerimientos.

ANEXO III**Temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el anexo II, a efectos de los procesos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**

26. Características socioeducativas de las ciudades de Ceuta y Melilla. Los Programas de Cooperación Territorial y otros programas específicos en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación. Convenios con otras Administraciones. Medidas contra el abandono escolar temprano y contra el absentismo escolar. Actuación de la Inspección educativa.

27. Estructura, organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten educación infantil y primaria en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación.

28. Estructura, organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación.

29. Estructura, organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de régimen especial en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación.

30. Organización y gestión administrativa y económica de los centros en el ámbito del Ministerio competente en materia de educación. Protección de datos de carácter personal en la comunidad educativa. Actuación de la Inspección educativa.

31. Las evaluaciones de diagnóstico. Planes de mejora y adopción de medidas específicas de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación. Actuación de la Inspección educativa.

32. Actuaciones para la innovación y mejora educativa en el ámbito de gestión del Ministerio competente en materia de educación. Actuación de la Inspección educativa.

ANEXO IV**Orientaciones para la configuración del cuestionario referido a la parte A del temario**

1. El cuestionario referido a la parte A del temario tendrá por finalidad comprobar el conocimiento global de dicha parte, conforme a su configuración común, transversal y general, así como la capacidad de las personas aspirantes para identificar, sintetizar y relacionar contenidos relevantes para el ejercicio de la función inspectora.

2. La parte A del temario se estructura en nueve áreas temáticas organizadas en epígrafes, que deben entenderse como aquellos aspectos sobre los que se formularán las preguntas del cuestionario.

3. El cuestionario incluirá preguntas referidas a epígrafes de todas las áreas temáticas y evitará su concentración en una sola o en un número reducido de ellas. Las convocatorias podrán establecer previsiones sobre la distribución de las preguntas entre dichas áreas temáticas.

4. Se entiende por pregunta de desarrollo breve aquella que puede ser respondida de forma sintética, concisa, precisa y estructurada, en coherencia con la duración establecida para la prueba y sin requerir el desarrollo completo de un tema.

5. Las preguntas podrán formularse de manera directa, relacional o aplicada, siempre que permitan una valoración objetiva conforme a criterios previamente determinados y publicados por la Administración educativa convocante. Podrán requerir la integración de contenidos incluidos en epígrafes de la misma o de distintas áreas temáticas de la parte A.

6. La duración de la prueba guardará una proporción adecuada con el número de preguntas y con el grado de desarrollo exigido.